



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 819/13

Sucre, 19 de agosto de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-301, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01283/13 de 31 de julio de 2013, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 265/2013 "CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN ÁREA DE EQUIPAMIENTO ALTO SAN JUANILLO A" D-2**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades. Concedió

Que, el Sub Alcalde del Distrito 2, mediante Nota Cite Sub-Alcd. D-2 Nº 0835/13 de 07 de junio del 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN ÁREA DE EQUIPAMIENTO ALTO SAN JUANILLO A" D-2**, con un **Precio Referencial de Bs. 299,941.41** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: Calidad, Propuesta Técnica y Costo.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 32/2013 de 10 de junio de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN ÁREA DE EQUIPAMIENTO ALTO SAN JUANILLO A" D-2**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 10 de junio de 2013, con Código Interno 255/13, número de confirmación: 1069602, **CUCE: 13-1101-00-387873-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 299.941,41** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Obras Nº 75/13 de 19 de junio de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Licda. Mirtha Encinas (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Lic. Santiago Ticona Y. (Sub Alcalde del Distrito Municipal Nº 2) como Solicitante y la Ing. Janeth Falón (Tec. Designado por el D-8), luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **CUATRO (04) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 20 de junio de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** sin Cite, de fecha 20 de junio de 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso: **"CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN ÁREA DE EQUIPAMIENTO ALTO SAN JUANILLO A" D-2**, a la **Asociación Accidental "MARA MARCELO ARAMAYO INGENIEROS CONSULTORES Y ASOCIADOS"**, representado en virtud a Testimonio de Poder Nº



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 819/13

244/2013 por el Sr. Marcelo Aramayo Medinaceli, con un costo de Bs. 288.661,92 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO con 92/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de SETENTA Y TRES (73) DIAS.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 32/13 de 10 de junio de 2013, APRUEBA el INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACIÓN de fecha 20 de junio de 2013 y ADJUDICA el Proceso: **"CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN ÁREA DE EQUIPAMIENTO ALTO SAN JUANILLO A" D-2**, a la Asociación Accidental **"MARA MARCELO ARAMAYO INGENIEROS CONSULTORES Y ASOCIADOS"**, representado en virtud a Testimonio de Poder N° 244/2013 por el Sr. Marcelo Aramayo Medinaceli, con un costo de Bs. 288.661,92 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO con 92/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de SETENTA Y TRES (73) DIAS.

Que, el proyecto: **"CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN ÁREA DE EQUIPAMIENTO ALTO SAN JUANILLO A"**, cuenta con la Certificación (Actualizada) Presupuestaria correspondiente de fecha 13 de agosto de 2013, inscrito en el POA y Presupuesto Gestión 2013, registrado en SIGMA con Preventivo N° 16603, con Categoría Programática 17 0106 000 Obj. Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público", Fuente 41, Organismo Financiador 113 (Tesoro General de la Nación – Coparticipación Tributaria), con un monto total autorizado de Bs. 300.000,00 (Trescientos Mil con 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto: **"CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN ÁREA DE EQUIPAMIENTO ALTO SAN JUANILLO A"**, el proyecto se encuentra ubicado en Barrio Alto San Juanillo A., Calle Brasil, Distrito Municipal N° 2, el proyecto tiene el objetivo general de construir un muro de contención HªAª para terraplenar la plataforma la ciudad en general.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 265/2013 para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN ÁREA DE EQUIPAMIENTO ALTO SAN JUANILLO A"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (a fs. 308)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 118)
➤ Especificaciones Técnicas (a fs. 103)
➤ Informe Estudio de Suelos (a fs.35)
➤ Certificación de Uso del Suelo (a fs. 123)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto ( a fs. 131)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 440)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 442)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 453)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 451)
➤ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (a fs. 455)
➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato (a fs. 456)



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3  
RAM 819/13

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 134)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 135)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 311)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 312)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 313)
➤ Resumen de Calificación de Proponentes (a fs. 401)
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (a fs. 413)
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas (a fs. 405)
➤ Resolución de Adjudicación (a fs. 417)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (a fs. 400)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 314 a fs. 400)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

## POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## RESUELVE:

**Art. 1.- APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 265/2013**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte la **Asociación Accidental "MARA MARCELO ARAMAYO INGENIEROS CONSULTORES Y ASOCIADOS"**, representado en virtud a Testimonio de Poder N° 244/2013 por el Sr. Marcelo Aramayo Medinaceli para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN ÁREA DE EQUIPAMIENTO ALTO SAN JUANILLO A**" y de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de Bs. **288.661,92 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO con 92/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de **SETENTA Y TRES (73) DIAS**.



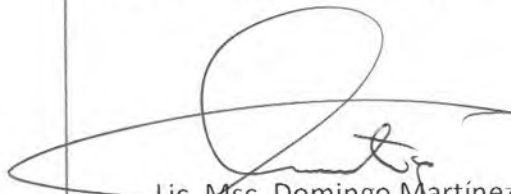
# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4  
RAM 819/13

- Art. 2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 2.
- Art. 3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.
- Art. 4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto: **“CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN ÁREA DE EQUIPAMIENTO ALTO SAN JUANILLO A”**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto: **“CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN ÁREA DE EQUIPAMIENTO ALTO SAN JUANILLO A”**, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 7.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8.-** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 265/2013 **“CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN ÁREA DE EQUIPAMIENTO ALTO SAN JUANILLO A”** al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos  
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

